

RUC-64299/7884

11-100162

55694

- 17588 -



Hacer inf p / wat

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFA/27.3/2C.27.2/

0410/21.

Puebla, Pue. a

19 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

P R E S E N T E.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente **se les comisiona los días 20 de abril del año en curso**, para que realice la inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE ENTABLAR PLATICAS CON PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA Y REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES EJIDOS Y COMUNIDADES DE DICHO MUNICIPIO, PARA TRATAR TEMAS EN MATERIA AMBIENTAL Y OBTENER INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL QUE SE HAYAN SUCITADO EN ESA REGIÓN.

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTC 65 94 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para la realización de la comisión.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/I/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B/ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **0411/21.**

Puebla, Pue. a

10 9 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

P R E S E N T E.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente **se les comisiona los días 21 y 22 de abril del año en curso**, para que realicen la inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/00016/21

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y la cuatrimoto, marca Suzuki, modelo 2012, Color azul con número de serie 55AAR41AXC71011340, y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTC 65 94 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 0128/2021

Fecha de entrega: 26/04/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 20 y 21 de abril de 2021

Lugar: Municipio de Tlachichuca y Tehuacán en el Estado de Puebla.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0410/2021

PFPA/27.3/2C.27.2/0411/2021

SÍNTESIS: A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESPECIFICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0410/2021, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.

ARRIBANDO AL SITIO A LAS 10:00 HRS, ATENDIÉNDONOS EL C. MARIANO PÉREZ NERY, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA. DONDE SE TRATARON TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES ILÍCITAS DETECTADAS EN DICHO MUNICIPIO, ENTRE LAS CUALES RESALTARON LA PRESENCIA DE BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MISMOS QUE SEÑALA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA HAN EXHIBIDO PERMISOS QUE CONSIDERA FALSOS, POR LO CUAL SOLICITA EL APOYO POR PARTE DE ESTA PROCURADURÍA PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN. DE IGUAL MANERA, SE REFIRIÓ A TEMAS EN MATERIA FORESTAL, ESPECÍFICAMENTE AL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES (TALA ILEGAL) QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS LOCALIDADES DE LA JICARA, PUERTO NACIONAL, SAN MIGUEL ZOAPAN Y SANTA INÉS BARELA, MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

POR LO QUE DERIVADO DE DICHA REUNIÓN, TAMBIÉN SE SOLICITO AL PERSONAL DE ESTA PROCURADURÍA REALIZAR UN CURSO DE CAPACITACIÓN A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y AUTORIDADES EJIDALES, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS ATRIBUCIONES DE LA PROFEPA EN MATERIA FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES ESTE DÍA A LAS 13:40 HORAS Y PASANDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASÍ REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA Y LLEGANDO A LAS INSTALACIONES DE LA PROFEPA-PUEBLA A LAS 17:00 HRS.

A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021, NOS TRASLADAMOS AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESPECÍFICAMENTE AL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, EN EL PARAJE DENOMINADO "LAS CANTERAS", DONDE NOS ATENDIERON LOS CC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO BELLO, GENOVEVA RAMOS GARCÍA Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE DEL EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, PROCEDIENDO A REALIZAR LA DILIGENCIA, DONDE SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACION:

EN EL PARAJE "LAS CANTERAS", SE OBSERVA UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE FORMA IRREGULAR QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE **26.4 HECTÁREAS (246,210 m²)**, CON UNA VEGETACIÓN DE **MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO** DONDE EXISTEN ESPECIES DE: Izote (*Yucca periculosa*), Maguey (*Agave sp*), Nopales (*Cylindropuntia sp*), Uña de gato (*Mimosa Luisana*), Biznaga burra o Asiento de suegra (*Echinocactus platyacanthus*), Biznaga (*Echinocactus virgatus*),



